

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

106

GETAFE NÚMERO 5

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el presente procedimiento de juicio verbal número 295 de 2016, seguido a instancias de “Capricho Villa de Griñón, Sociedad Limitada”, representada por la procuradora doña María Carolina Sanz Martín, contra doña Rosalía Maldonado Fernández y don Ricardo Sánchez Alcaide, se ha dictado sentencia, cuyo encabezado y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 81 de 2018

Getafe, a 27 de junio de 2018.—El magistrado-juez, don José María Celemín Porrero.

Vistos por el ilustrísimo señor don José María Celemín Porrero, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de los de Getafe, los autos de juicio verbal que por turno de reparto han correspondido a este Juzgado, seguidos bajo el número 295 de 2016, a instancias de “Capricho Villa de Griñón, Sociedad Limitada”, representada por la procuradora doña María Carolina Sanz Martín y dirigida por el letrado don Antonio Sánchez Mora, contra don Ricardo Sánchez Alcaide y doña Rosalía Maldonado Fernández, en rebeldía.

Fallo

Estimo la demanda formulada por la procuradora doña María Carolina Sanz Martín, en nombre y representación procesal de “Capricho Villa de Griñón, Sociedad Limitada”, contra don Ricardo Sánchez Alcaide y doña Rosalía Maldonado Fernández, en rebeldía, y, en consecuencia, condeno a dichos demandados a que abonen a la actora la cantidad de 3.248,14 euros y los intereses legales de dicha cantidad desde la formulación de la demanda, imponiéndoles a los demandados las costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2384-0000-00-0295-16 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Getafe, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2384-0000-00-0295-16.

Así mismo deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012 de 20 de noviembre por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez.

Libro el presente, a efectos de su notificación en legal forma a la demandada.

En Getafe, a 18 de julio de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/25.958/18)

